Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 197.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63° DE LA CITADA NORMATIVA Y DISPOSICIONES CONCORDANTES DEL DECRETO N° 8334/12.

Asunción, 30 de abril de 2012

VISTO: La presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución, a través de la cual solicita modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 3866/10.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 63 de la Ley 2051/03 dispone que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", *...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2012", del Decreto N° 8334/12 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4581/11, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", dispone en sus Artículos: **50° Deuda Flotante, Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores, Etapas de Compromiso y Obligación, Compromisos de Gastos no Registrados, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios.** *"De conformidad a las normas de cierre del ejercicio anterior establecidos en los Artículos 10, 20, 21, 22 y 24 de la Ley N° 4.249/2011, en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 1535/99, que establecen normas referente la Deuda Flotante, Compromisos de Gastos no Registrados, Obligaciones Pendientes de Pago de ejercicios Anteriores, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios del PGN 2012, se regirán de acuerdo a los siguientes procedimientos administrativos adecuados a los sistemas del SIAF, los procesos de contrataciones públicas aplicable en cada caso y los formularios que forman parte de este Decreto. Todos los gastos que no serán pagados ni reprogramados serán cancelados en base a la dinámica contable establecida por la DGCP, para lo cual deberán contar con el dictamen de la Auditoría Interna Institucional"*, y **51° Procedimientos.** *"Deuda Flotante, Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores, Compromisos de Gastos no Registrados, Compromiso, Obligación, Saldos en Caja y Gastos Prioritarios", ...* **e) COMPROMISOS DE GASTOS NO OBLIGADOS.** *"Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio fiscal anterior o ejercicios fiscales anteriores, regirán los siguientes procedimientos: ... e.5) Las Entidades deberán remitir en carácter de Declaración Jurada, hasta el 30 de junio de 2012 a la DNCP de acuerdo a los Formularios B-02-01-A y B-02-01-B, Declaraciones Juradas de Compromisos de Contrataciones, dispuesto por el presente Decreto".*

Pablo César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

RECIBIDO 2012 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCION DNA N° 197
30 DE ABRIL DE 2012
HOJA 2

Que sobre la base de la disposición mencionada, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Informe UOC Nº 13/2012, de fecha 23 de abril de 2012, por la cual se sugiere que a través de una Resolución de la máxima autoridad institucional, se autorice a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder a la firma de Adendas de contratos para la modificación del plazo de vigencia, a los efectos de ejecutar los saldos disponibles y no ejecutados de dichos instrumentos.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen D.J.A. N° 1315 de fecha 26 de abril de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 8334/12, del siguiente Proveedor:

DESCRIPCION	EMPRESA
ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS	GRAFICA MONARCA S.R.L.

Art. 2°.- La modificación contractual autorizada por el artículo 1° de la presente disposición faculta a ampliar la vigencia de los contratos de modalidad normal, desde su suscripción inicial hasta el término de 30 días posteriores a la recepción efectiva y a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados, y de los contratos de modalidad abierta, desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2012 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

JOSE CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas